



AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 1314

DALCAHUE, 07 de junio de 2019.-

VISTOS: La solicitud adjunta, que autoriza a realizar beneficio; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley de expendio y consumo de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; artículo 25° de la actual ordenanza n° 12 sobre derechos municipales con concesiones permisos y servicios; la resolución electoral regional. Rol 148-2016-PA; los artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63 de la ley n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades texto refundido

DECRETO:

AUTORÍCESE: A Africano Producciones S.P.A, representado por su representante legal don Jaime Bahamonde Puchi C.I. con domicilio en la comuna de para realizar Beneficio de venta de comidas en el Club de Rodeo de Dalcahue, autorización especial transitoria con venta de bebidas alcohólicas, El día lunes 08 de junio de 2019 a partir de las 22:00 horas hasta las 05:00 am. En el Club de rodeo de Dalcahue

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE.


MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- indicada
- Tenencia de Carabineros
- Oficina de Partes.
- Transparencia